

RESOLUCION MINISTERIAL

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0213

SANTA FE, 3 de Abr. 2003.

VISTO:

El Expediente Nº 00401-0126355-3 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones la Subsecretaría de Educación solicita la aprobación de la norma legal pertinente que establezca los criterios y procedimientos para la aprobación de Proyectos de Capacitación Laboral y Formación Profesional por parte de Instituciones No Oficiales (Empresas y Organizaciones No Gubernamentales); y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio fortalecer la oferta de capacitación laboral y formación profesional en todo el territorio de la Provincia como una forma de contribuir a la solución de los problemas de empleo existentes;

Que además de las acciones que en tal sentido desarrollen instituciones educativas oficiales, es necesario convocar a instituciones no oficiales para lograr una planificación acorde con los objetivos planteados;

Que esta Cartera Ministerial sostiene que los cursos de capacitación y formación profesional deben tender, prioritariamente, a una relación más directa con los sectores productivos;

Que es necesario, además, establecer las orientaciones básicas para las instituciones que deseen acreditar las capacitaciones que brindan, estimándose conveniente su encuadre mediante la formalización de convenios;

Que, asimismo, resulta imprescindible determinar los requisitos generales básicos que deben cumplir las propuestas que se presenten, para su evaluación y posterior autorización;

Que a los fines de establecer un marco de orientación más definido, se propone también la adopción de un nomenclador de sectores ocupacionales y de las distintas capacitaciones de atención primaria;

Que, por último, resulta necesario aprobar el modelo de convenio a suscribir con las empresas o entidades, para completar los pasos de la planificación que en la materia se promueve;

Que debe dejarse sin efecto la Disposición Nº 27 del 17 de diciembre de 2001, emitida por la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal, que estableciera pautas en el sentido de la presente resolución;

Que el presente decisorio se encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Ley de Ministerios - Nº 10101;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º) - Dejar sin efecto la Disposición Nº 27/01 de la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal.

2º) - Aprobar los "Requisitos y Condiciones para la aprobación de Proyectos de Capacitación Laboral y Formación Profesional para Instituciones no Oficiales" que como Anexo I (doce

fojas) integra esta resolución.

3º) - Aprobar el nomenclador de "Sectores Ocupacionales y Especialidades para Cursos de Capacitación y Formación Profesional" obrante como Anexo II (tres fojas) de la presente.

4º) - Establecer como requisito indispensable para la puesta en marcha de cada Proyecto de Capacitación Laboral y Formación Profesional la firma de un convenio de partes según el modelo adjunto como Anexo III (tres fojas).

5º) - El reconocimiento de las actividades de capacitación será formalizado por la Dirección Provincial de Educación para Adultos, Alfabetización y Educación No Formal, previo informe de la Supervisión respectiva.

6º) - Hágase saber y archívese.

DANIEL GERMANO

Ministro de Educación

NOTA: Los Anexos correspondientes se encuentran para su consulta en Despacho del Ministerio de Educación.
